

- P.6.5.4 Diseñar, aplicar y evaluar los resultados de los programas, métodos y pruebas de simulación al sistema
- P.6.5.5 Diseñar otros instrumentos de recopilación
- P.6.5.6 Elaborar otros documentos de revisión

P.7 Asignar los recursos y sistemas computacionales para la auditoría

- P.7.1 Asignar los recursos humanos para la realización de la auditoría
- P.7.2 Asignar los recursos informáticos y tecnológicos para la realización de la auditoría
- P.7.3 Asignar los recursos materiales y de consumo para la realización de la auditoría
- P.7.4 Asignar los demás recursos para la realización de la auditoría

A continuación se presenta el desglose detallado de cada uno de los puntos antes señalados, a fin de hacer más clara su aplicación en la planeación de la auditoría.

6.3.1 P.1 Identificar el origen de la auditoría

El primer paso formal para iniciar la planeación de una auditoría en el área de sistemas es identificar el origen de la auditoría; es decir, lo primero es saber por qué surge la necesidad o inquietud de realizar una auditoría. Para esto nos debemos preguntar ¿de dónde?, ¿por qué?, ¿quién? o para qué se requiere hacer la evaluación de algún aspecto de sistemas de la empresa.

Para el responsable de realizar la planeación de la auditoría de sistemas es de suma importancia identificar el origen de la auditoría, debido a que además de proporcionarle los elementos necesarios para hacer una buena planeación de la revisión, también le ayuda a definir los elementos de juicio que contribuirán a normar su criterio de evaluación. Además, conociendo el origen de la auditoria, el auditor también puede definir la manera de enfocar la revisión.

También puede saber de antemano cuáles serán los aspectos primordiales en la evaluación; es decir, puede saber cuáles serán los asuntos más relevantes sobre los que deberá trabajar, a fin de satisfacer lo que se espera de la auditoría de sistemas. Dentro de este punto de la auditoría de sistemas encontramos estas posibles causas:

Por solicitud expresa de procedencia interna

Por solicitud expresa de procedencia externa

Como consecuencia de emergencias y condiciones especiales

Por riesgos y contingencias informáticas

Como resultado de los planes de contingencia

Por resultados obtenidos de otras auditorías

Como parte del programa integral de auditoría

A continuación analizaremos con mayor detalle cada uno de estos aspectos.

P.1.1 Por solicitud expresa de procedencia interna

Podemos decir que éste es un origen oficial sobre la necesidad de realizar una auditoría al área de sistemas de la empresa, debido a que surge de una petición formal de alguien que pertenece a la empresa. Con esta solicitud se marca el requisito formal para poder llevar a cabo una evaluación en el área de sistemas.

Esta petición de revisión a los sistemas de la empresa puede obedecer a muchas causas y generalmente se encomienda a un auditor externo, ya sea a una empresa, despacho o profesionista independiente que no tiene ninguna relación laboral con la empresa o, según la estructura y necesidades de la evaluación, se puede encomendar a los mismos empleados de la institución, si es que ésta cuenta con una área de auditoría. Concretamente, de esta petición podemos identificar los siguientes orígenes internos:

P.1.1.1 A petición de accionistas, socios y dueños

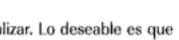
Éste es el más común de los orígenes de una auditoría, incluso de sistemas computacionales, debido a que la solicitud es formulada (ordenada) por los dueños de la empresa, sean accionistas, socios o dueños únicos, con el propósito de saber cómo se administra su patrimonio, cómo se utilizan los recursos de su empresa, cuál es el rendimiento de su patrimonio, si no existen fugas, malos usos o cualquier otro aspecto que interesa a los dueños de la empresa. En el caso de los sistemas, la solicitud de auditoría va enfocada hacia el aprovechamiento de los recursos del área de sistematización de la empresa. Este origen también puede ser requerido por el consejo de accionistas.

La mayoría de las veces estas revisiones se encargan a auditores externos, sean empresas, profesionistas o despachos independientes, siempre y cuando sean ajenos a la empresa, con el propósito de contar con un criterio más objetivo, imparcial y profesional sobre el aprovechamiento de los sistemas computacionales. En contados casos, esta auditoría también se realiza de manera interna, ya sea como parte de la evaluación total de la empresa, por revisión especial de algún aspecto de sistemas, para medir el comportamiento y administración del área de sistemas o por cualquier otro aspecto interno relacionado con los sistemas que les interesa evaluar a los poseedores de la institución.

En estos casos la solicitud de auditoría se considera como una orden y se hace la revisión casi por obligación.

P.1.1.2 Por orden de la dirección general

Esta revisión se realiza por una orden directa de quien ejerce la máxima autoridad en la empresa, pudiendo tener múltiples motivos, tales como una evaluación periódica del área de sistemas, por desconfianza de la actuación de los dirigentes del área, para verificar el cumplimiento de sus actividades, para verificar el aprovechamiento de los sistemas computacionales de la institución o por algún otro motivo. Lo singular de esto es



que se ordena la auditoría e invariablemente se tiene que realizar. Lo deseable es que el responsable de la planeación de la auditoría pueda averiguar previamente los verdaderos motivos de ésta, para enfocar su revisión hacia la satisfacción de dichos motivos.

P.1.1.3 Por orden de las gerencias o departamentos a nivel superior

Esta auditoría se origina por una petición de las gerencias y departamentos de mando superior de la empresa, según sus características, estructura de organización y funciones que desempeñan para la misma; en estos casos, por alguna razón laboral válida, estos funcionarios demandan la realización de una auditoría al área de sistemas computacionales de la empresa, misma que puede o no realizarse; todo dependerá del tipo de demanda de auditoría que se realice, de la importancia que tendrá su realización y de los níveles de autoridad que afecten la realización de dicha auditoría.

P.1.1.4 A solicitud de funcionarios y empleados de otros niveles

El origen de esta auditoría es algo irregular y poco usual en las empresas, ya que la solicitud de la auditoría parte de los niveles más bajo de la jerarquía institucional y, según las políticas y procedimientos de la empresa, para que esta solicitud sea atendida, en muchos de los casos se tienen que seguir los canales formales de comunicación y autorización establecidos en la empresa.

Es muy frecuente que para autorizar la realización de esta evaluación, ésta tiene que ser analizada por los mandos intermedios o superiores de la empresa, y si existe algún motivo real y válido que justifique su ejecución, entonces se llevará a cabo. Aunque por lo general, esta evaluación no procede por el nivel de donde proviene la petición; pero si fuera el caso, sería muy importante averiguar los verdaderos motivos de esta solicitud.

P.1.2 Por solicitud expresa de procedencia externa

Podemos decir que éste es otro origen oficial sobre la necesidad de realizar una auditoría al área de sistemas en la empresa, debido a que surge de una petición formal de alguien ajeno a la empresa, a quien, por alguna causa, le interesa que sean auditados los sistemas computacionales de ésta.

Este tipo de solicitud puede ser obligatorio si es por mandato expreso de alguna autoridad, o bien a voluntad de la empresa si alguien ajeno a ésta solicita la auditoría por tener algún vínculo leve o amplio con ella; en estos casos, la empresa no tiene la obligación de acatar estas solicitudes de auditorías. Estos casos se clasifican de la siguiente manera:

P.1.2.1 Por mandato de autoridades judiciales

Este origen es el más común y siempre se deriva de un mandato de las autoridades judiciales, quienes por algún motivo solicitan (imponen) la realización de una auditoría a \blacksquare

la empresa; esta auditoría puede tener varios orígenes específicos: como resultado de alguna auditoría anterior, a petición de algún tercero, por la suposición de un delito o por cualquier otro motivo. En el caso concreto de los sistemas computacionales, éstos son algunos de los orígenes más comunes:

- Casi siempre es por la sospecha de piratería
- Por una suposición de carencia de licencias para uso de software
- Por presunción de utilización indebida del mismo software o de la información de los sistemas
- Por sospecha de un supuesto delito de carácter informático

Es indispensable aclarar que, por lo menos en México, las auditorías obligatorias de carácter legal a los sistemas computacionales solamente se pueden realizar mediante una orden judicial; pero, en este caso, en dicho mandato se deben aclarar perfectamente los aspectos específicos de los sistemas computacionales que se tienen que evaluar, hasta dónde será su alcance, cuáles aspectos de sistemas se pueden auditar y cuáles no, y si la auditoría deberá ser de tipo interno o externo, entre muchos casos, pero todos en función al tipo de mandato judicial que sea impuesto.

P.1.2.2 Por ordenamiento de las autoridades fiscales

Éste es uno de los orígenes más importantes de una auditoría externa y es cuando las autoridades fiscales solicitan (imponen) la realización de una auditoría; por lo general ésta es de tipo externo, realizada por una empresa, despacho o auditor independiente, y casi siempre está enfocada a revisar la información de tipo impositivo que se procesa en los sistemas computacionales de la empresa.

Para el caso concreto de sistemas, estas auditorías por lo general son de tipo externo y se derivan de algún mandato de carácter fiscal, en el cual se deben aclarar específicamente todos los aspectos que se requieren evaluar. Aunque debemos aclarar que estas auditorías solamente se practican con el propósito de revisar la información sistematizada de la empresa, ya que en la mayoría de los casos solamente se realizan para verificar el funcionamiento del sistema en el ámbito contable, el correcto y oportuno cálculo de impuestos o los resultados financieros y obligaciones impositivas similares que se manejan en los sistemas de la empresa.

Aunque estas auditorías también pueden realizarse ocasionalmente para verificar las licencias de uso del software y la paquetería institucional, con el fin de evitar la piratería informática o para algún aspecto similar de los sistemas computacionales.

Cabe aclarar que estas solicitudes de auditoría solamente pueden ser obligatorias cuando son por un mandato de las autoridades fiscales (formalizado por oficio); de otra manera difícilmente pueden ser obligatorias, mucho menos cuando son por solicitud de alguien que no cuente con la autoridad fiscal para ello.



P.1.2.3 Por revisiones de autoridades de seguridad social y del trabajo

Este tipo de solicitud de auditoría, aunque también es de tipo impositivo, es de origen muy especial, debido a que sólo puede ser derivado de casos inesperados que afecten a los trabajadores y patrones o por la sospecha de algún delito o irregularidad que repercuta en la seguridad social y la del trabajo. Se debe especificar, mediante mandato judicial, el tipo de auditoría de sistemas computacionales que se solicite (imponga).

En la mayoría de los casos, estas revisiones son similares a los aspectos contables manejados anteriormente, ya sea porque se requiere de alguna revisión a los sistemas de cómputo, en cuanto al manejo de la información relacionada con los aspectos contables, impositivos o de aquellos que están relacionados con el manejo de las nóminas, prestaciones y obligaciones de los trabajadores de la empresa. Esto puede llegar a pasar, pero no es común que suceda dentro del ambiente de sistemas.

En cualquier caso, se deben aclarar concretamente los aspectos que serán evaluados, así como los alcances y límites de la auditoría. De esta manera, el auditado puede exigir que no se vaya más allá de lo especificado en la auditoría.

P.1.2.4 Por revisiones de otras autoridades

Serían muy escasas y poco probables las auditorías de sistemas solicitadas (ordenadas) por autoridades federales, estatales o municipales distintas a las señaladas anteriormente, debido a que en la legislación mexicana no existen reglamentos, norma o leyes que faculten a los representantes de estos poderes públicos a que impongan la realización de algún tipo de evaluación en el ambiente de sistemas, cualquiera que sea su origen o necesidad específica.

Conviene destacar que actualmente, por lo menos en México, ni los colegios de profesionales, ni las universidades, ni las asociaciones, cámaras o gremios de cualquier índole, ni alguna otra instancia gubernamental o representativa de la sociedad están facultados para realizar u ordenar auditorías al área de sistemas de una empresa sin la autorización expresa de ésta. Además, tampoco existe autorización alguna para que, a petición de cualquiera de estas instancias, puedan ser auditados el software, hardware, equipos, instalaciones, información o cualquier otro aspecto informático de una empresa, ya que esto es privado y únicamente le compete a la propia empresa.

En el supuesto caso de que se realizara alguna auditoría en una empresa sin que mediara un mandato judicial, se incurriría en un delito sancionado por las leyes mexicanas.

P.1.2.5 Por solicitud de proveedores y acreedores

Actualmente no es difícil encontrar una solicitud de auditoría de sistemas por parte de los proveedores y acreedores de una empresa, pero no pasa de ser una solicitud, ya que la empresa a la que se pretende auditar no está obligada a dar acceso a su información, ni a sus sistemas, ni a sus bases de datos. Estas auditorías únicamente pueden realizarse con la autorización de la empresa y sólo bajo las condiciones y en los campos de sistemas en donde ésta lo permita. La única excepción es que los acreedores y/o proveedores turnen dicha petición ante una autoridad judicial de manera oficial y específica; en caso de que dicha auditoría fuera aprobada, ésta ya sería de carácter impositivo y las autoridades tendrían que aplicarla de manera externa.

P.1.2.6 Por solicitud de distribuidores y desarrolladores de software y hardware

Este requerimiento es muy similar al caso anterior, debido a que cuando la solicitud de auditoría parte de los distribuidores y desarrolladores de hardware y software, la empresa tiene la facultad de acceder a realizarla o de negarse a ello, según sus intereses particulares, pero jamás puede ser una auditoría de carácter impositivo.

Una gran parte de estas solicitudes se origina por la suposición de que existen delitos informáticos relacionados con la piratería de software, presunción de carencia de licencias y/o desconfianza acerca del buen uso del hardware o de los sistemas de la empresa. Sin embargo, aunque dichas sospechas estén bien fundadas, sólo se podrán auditar los sistemas de una empresa cuando ésta lo permita, y jamás por imposición de los distribuidores o desarrolladores. Esta auditoría sólo puede ser de carácter impositivo mediante una orden judicial; sin la mediación de alguna autoridad, su realización sería un delito sancionable.

P.1.2.7 A petición de empresas externas

Es igual a los casos anteriores, sólo que esta auditoría se realiza a petición de una institución ajena a la empresa; para este caso, dicha auditoría solamente se puede llegar a ejecutar si es la voluntad de la empresa, la cual tiene la facultad de rechazar la evaluación o aceptar que ésta se realice, especificando sus condiciones, alcances y límites.

P.1.3 Como consecuencia de emergencias y condiciones especiales

Este tipo de auditorías se realiza cuando se presentan situaciones de emergencia y condiciones extraordinarias en el área de sistemas, las cuales están fuera de control y parámetros normales de operación en el centro de cómputo, en dichas situaciones, la auditoría se realiza casi de inmediato y, en muchos casos, sin que medie la autorización de funcionarios.

También se realizan debido a la necesidad de medir y valorar las repercusiones que tuvieron esas emergencias y/o condiciones especiales, ya que se tienen que evaluar el impacto y posibles daños a las actividades y funciones del área de sistemas de la empresa, los cuales pueden ser desde leves problemas hasta verdaderas catástrofes.

Las auditorías que se realizan como resultado de una solicitud de cualquiera de los anteriores puntos, tienen un origen muy particular y están vinculadas con los aspectos de seguridad y protección de los sistemas computacionales de la empresa. Concretamente, encontramos que los orígenes de estas auditorías pueden ser los siguientes:

P.1.3.1 De incidencia interna

Estas auditorías se realizan cuando se presenta alguna emergencia o incidencia de tipo interno en el área de sistemas, la cual repercute en alguno de sus recursos informáticos, ya sea en el personal o los usuarios, en el equipo de cómputo, la información, instalaciones o en algún otro elemento relacionado con el area de sistemas. Dicha contingencia interna puede ser causada por alguna negligencia, por sabotaje, piratería de información o por algún otro elemento accidental ocurrido dentro de la propia área que pueda influir en el procesamiento de la información.

Evidentemente, al presentarse una emergencia interna, la petición de la auditoria de sistemas es de carácter interno y casi siempre se realiza inmediatamente e incluso, en algunos casos, no tiene que existir tal solicitud sino que, por procedimiento interno, la evaluación de las repercusiones es inmediata o la auditoría forma parte de un programa de emergencia en el área de sistemas de la empresa.

P.1.3.2 De incidencia externa

Por lo general, esta solicitud de auditoría se presenta por contingencias, emergencias y/o incidencias de carácter externo que afectan al área de informática, ya sean ocasionadas por alguna otra área de la empresa, por empresas ajenas o por algún otro agente externo que tenga o que no tenga contacto con la institución.

Al presentarse las contingencias externas en la empresa, repercuten directamente en el área de informática, lo cual hace necesaria la realización de una auditoría a los sistemas. Tomemos como ejemplos las con-

tingencias ocasionadas por virus informáticos, un temblor, una inundación, etc. Al presentar-se estos casos es necesario realizar, casi sin requisitos y de inmediato, la evaluación de los daños sufridos en el área de sistemas.

Dentro de este rubro también encontramos solicitudes de auditorías ocasionadas por as-

pectos externos que tienen repercusión interna, pero que al ser solicitudes de auditorías por origen externo, tienen que ser autorizadas por los directivos del área de sistemas y, en muchas ocasiones, esto no ocurre de inmediato. Entre algunos ejemplos encontramos la repercusión del avance tecnológico de hardware y software en el funcionamiento de los sistemas de la empresa, ya que su afectación puede ser mínima o irrelevante para el sistema y se debe valorar la realización de una auditoría, o por el contrario, se requiere una auditoría cuando el efecto es mayor.

P.1.4 Por riesgos y contingencias informáticas

Es frecuente que funcionarios, personal o usuarios del área de sistemas soliciten la realización de alguna auditoría cuando ha ocurrido alguna contingencia que afecte el procesamiento de información en la empresa; aunque también puede suceder cuando existe algún riesgo que pueda repercutir en las actividades y funciones del área de sistematización, así como en el manejo de los recursos que se le han asignado. Por esta razón se deben evaluar, mediante una auditoría de sistemas, las repercusiones de cualquiera de estas incidencias, ya sean por riesgos o por la ocurrencia de alguna contingencia de carácter informático.

Los siguientes son algunos de los riegos o contingencias informáticas más comunes de estas áreas:

P.1.4.1 Riesgos y contingencias del personal informático

Esta solicitud de auditoría se origina por los posibles riesgos derivados de la actuación del factor humano del área de sistemas, ya sea del personal, de los usuarios, los asesores o consultores y de los desarrolladores o proveedores de sistemas de la empresa; asimismo, se origina por las contingencias que le pueden ocurrir a este personal. En ambos casos, éstos son algunos de los aspectos que pueden generar la necesidad de realizar una auditoría a estas áreas, ya sea porque pueden existir deficiencias y problemas en el cumplimiento de las actividades, operaciones y funciones de este personal, o por los posibles riesgos a los que está expuesto.

P.1.4.2 Riesgos y contingencias físicas

La solicitud de una auditoría de este tipo se origina por una contingencia o posible riesgo derivado de los aspectos tangibles de la empresa, es decir, de aspectos físicos como acceso del personal al equipo de cómputo, periféricos y componentes, y en sí a todo lo que corresponde al hardware del área de sistemas, así como en lo relacionado con las instalaciones, mobiliario, equipos, construcciones y demás elementos palpables del centro de informática de la empresa..

P.1.4.3 Riesgos y contingencias operativas (Lógicas)

Son las solicitudes de auditoría de sistemas derivadas de las contingencias y riesgos que posiblemente repercutirán en el funcionamiento operativo (lógico) del sistema, en



cuanto al comportamiento de sus lenguajes y programas, así como en los niveles de accesos, privilegios y limitaciones en el manejo de sus archivos, bases de datos, formas de procesamiento de información y en sí de todos aquellos aspectos que de alguna manera van a influir en el buen funcionamiento del sistema computacional.*

P.1.4.4 Riesgos y contingencias de software

Muy similar al anterior, tan es así que a veces se puede confundir; el origen de esta solicitud se debe a las contingencias y riesgos que se pueden presentar debido al manejo de los sistemas operativos, los lenguajes de programación y las paqueterías de aplicación del área de sistemas.

La mayoría de solicitudes de este tipo se originan por mal uso del software, piratería, robos, falta de licencias y otros delitos informáticos.

P.1.4.5 Riesgos y contingencias en las bases de datos

Esta solicitud de auditoría se hace exclusivamente para evaluar el manejo de los datos de la empresa, los cuales están contemplados en la operación de las bases de datos; en este caso la auditoría se enfocará en forma exclusiva a las contingencias y posibles riesgos derivados de la administración, procesamiento, custodia, acceso y uso de los datos, ya sea para detectar alguna negligencia, alteración, dolo o cualquier otra afectación en la información de la empresa.

P.1.4.6 Otros riesgos y contingencias en el área de sistemas

Los riesgos y contingencias que se derivan de otros aspectos relacionados con los sistemas pueden ser innumerables, y forzosamente tienen que ser distintos a los que analizamos anteriormente; sin embargo, cuando la solicitud de auditoría tiene este origen, se debe a que dichos aspectos están muy relacionados con las características y necesidades concretas de procesamiento de información de la empresa; en este caso, identificar el origen de la solicitud de auditoría es de suma importancia, ya que de esta manera se enfocará la evaluación en los aspectos de sistemas que se quieren auditar, los cuales serán contemplados como otros riesgos y contingencias diferentes a los tradicionales.

^{*} El uso cotidiano del término lógica del sistema es muy común y tiene plena aceptación en las áreas informáticas, ya que el vocablo lógica significa: "[...] Que sigue el proceso adecuado en el desarrollo del pensamiento [...] Ciencia que estudia las operaciones de la razón humana [...] otra corriente, centrada en los aspectos semánticos, se han originado las denominadas <<desviaciones>> de lógica clásica [...] a su vez, de la aplicación de métodos algebraicos a técnicas de aplicación (informática y computación) han surgido la lógica electrónica, la lógica binaria y la lógica terciaria". Aunque el uso del término lógica del sistema es aparentemente una incongruencia, es plenamente aceptado en el ambiente de sistemas. Opcit. Gran diccionario del saber, pág. 1138.

P.1.5 Como resultado de los planes de contingencia

Otro de los posibles orígenes de una solicitud de auditoría en el área de sistemas lo constituyen los planes de contingencia; ya sea que se carezca de éstos en el área de sistemas y se necesite evaluar su posible efecto, o que ya estén establecidos y se requiera evaluar su funcionamiento y grado de utilidad para dichos sistemas.

Concretamente, una auditoría de este tipo se puede originar por los siguientes aspectos:

P.1.5.1 Por la carencia de planes de contingencia

El origen de esta auditoría de sistemas se debe a que no existe ningún plan de contingencia, ni un documento similar en donde se contemplen medidas preventivas o correctivas relacionadas con la seguridad de la información del área de sistemas.

Es entonces cuando, al conocer el nacimiento de la solicitud de una auditoría bajo este rubro, mucho ayudaría a valorar la necesidad de evaluar la implementación de los planes, programas y medidas preventivas de seguridad para el área de sistemas.

P.1.5.2 Por la elaboración de planes de contingencia

Esta solicitud de auditoría se origina debido a que se observan ciertas deficiencias en la elaboración de algún plan de riesgos y contingencias, ya sea preventivo o correctivo, ya que mediante esta auditoría se pueden prevenir dichas deficiencias.

En algunos casos, esta necesidad de evaluación se debe a la ausencia de difusión, conocimiento y/o utilización de dichos planes.

P.1.5.3 Por la aplicación de los planes de contingencia

Cuando la solicitud de la auditoría se debe a la aplicación del plan de contingencias, es porque se observan deficiencias en los sistemas computacionales, y en muchos casos es necesario evaluar su funcionamiento y correcta aplicación mediante una auditoría.

También suele suceder que después de haber ocurrido alguna contingencia, y al aplicar la fase final de este plan, es decir en la etapa de restauración, se detectan deficiencias en la recuperación de información, en el funcionamiento de los sistemas o problemas con el software, hardware, periféricos o en la propia área de sistemas; por esta razón es necesario evaluar la eficacia y eficiencia en la operación de los anteriores aspectos.

P.1.6 Por resultados obtenidos de otras auditorías

Es frecuente que como resultado de la práctica de una auditoría en otra área de la empresa, o aún dentro de la propia área de sistemas, surja algún aspecto específico que se tiene que evaluar mediante una auditoría más detallada.



Esta solicitud también puede originarse por algún aspecto especial derivado de los resultados de una auditoría anterior, los cuales por alguna razón repercuten en dicho aspecto, el cual se debe evaluar ya que puede afectar el comportamiento de los sistemas computacionales de la empresa.

P.1.7 Como parte de un programa integral de auditoría

También es frecuente que existan programas concretos de auditoría integral o global, los cuales se aplican en la empresa para evaluar la correcta administración y comportamiento de todas sus áreas; en este caso, la solicitud de auditoría de sistemas forma parte de dichos proyectos de evaluación integral.

Estos programas pueden ser de carácter global y se pueden aplicar una sola vez, cuando la auditoría se realiza en forma conjunta, a fin de hacer la evaluación de todas las unidades de la institución. También puede ser que, dependiendo del programa, se pueda cubrir por etapas cada una de sus áreas en forma progresiva y secuencial. Todo ello dependerá del estilo de dirección, la forma en que la empresa realiza las auditorías y si éstas se realizan de manera externa o interna.

Lo importante a destacar en este caso es que el origen de esta auditoría se debe a los resultados de una auditoría anterior

Aquí no existe propiamente una solicitud, sino que la auditoria es una disposición concreta de la institución; sin embargo, para entender mejor este punto, la vamos a considerar como una petición de auditoría.

6.3.2 P.2 Realizar una visita preliminar al área que será evaluada

Es recomendable, diríamos que casi imprescindible, que el auditor realice una visita preliminar al área de informática que será auditada, justo después de conocer el origen de la petición de auditoría, y antes de iniciarla formalmente; el propósito es que tenga un contacto inicial con el personal de dicha área y que observe cómo se encuentran distribuidos los sistemas, cuántos y cuáles son los equipos que están instalados en el centro de cómputo, cuáles son sus principales características, de qué tipo son las instalaciones, cuáles son las medidas de seguridad visibles que existen, y en sí, que conozca la problemática a la cual se enfrentará, de manera muy simple y de carácter tentativo.

Para ello, el auditor debe contemplar los siguientes aspectos en dicha visita:

P.2.1 Visita preliminar de arranque

Esta es una visita preparatoria al área de informática que será auditada, la cual tiene como finalidad que el auditor advierta de manera preliminar alguna de estas cuestiones:

¿Cómo se encuentran distribuidos los sistemas en el área?

¿Cuántos, cuáles, cómo y de qué tipo son los equipos que están instalados en el centro de sistemas?